

APRUEBA CONTRATO DE ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".

HUÉPIL, 10 de Octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 2.878/2017 /

VISTOS:

a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

b) El Art. 3º de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

d) El Decreto Alcaldicio Nº 1681 del 07.06.2017, que aprueba Resolución Exenta Nº 043 de 16.05.2017, que autoriza Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el GORE región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, para financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".

e) El Decreto Alcaldicio Nº 1791 de 16.06.2017 que aprueba proceso licitatorio Bases administrativas, Anexos, designa Comisión evaluadora y llamado a Licitación Pública ID 3303-8-LR17 denominada "MEJORAMIENTO LOS SAUCES,

ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".

f) El Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 23.08.2017 que adjudica la Licitación Pública ID 3303-8-LR17 denominada "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", a la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut

g) El Decreto Alcaldicio Nº 2796 de 02-10-2017, que aprueba Trato directo y Términos de Referencia y nombra Comisión para contratación de Asesoría de Inspección Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y

P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".

h) La Respuesta y aceptación del profesional Rodrigo Andrés Herrera Pardo, de fecha 06 de Octubre de 2107, en el que adjunta los antecedentes que acreditan su idoneidad profesional y experiencia como ITO.

 i) El Acta de Idoneidad Profesional, emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 06-10-2017, previa revisión de los antecedentes del Constructor Civil, Sr. Rodrigo Andrés Herrera Pardo.

- j) El Contrato de prestación de servicios de Asesoría Técnica de Obras suscrito con fecha 10-10-2017, entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rodrigo Herrera Pardo.
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 3462 de fecha 06-12-2016 y Nº 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1) APRUÉBESE el Contrato de Asesoría Técnica de Obras del proyecto denominado ID 3303-8-LR17 "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", suscrito con fecha 10.10.2017, entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rodrigo Andrés Herrera Pardo, Ingeniero Constructor, Rut a realizarse en un plazo de 120 días corridos, por un monto total de \$ 3.138.000 (tres millones ciento treinta y ocho mil pesos) impuesto incluido.
- 2) IMPÚTESE el gasto ocasionado a la Cuenta 214.05.99.121 destinada al proyecto.
- 3) DESÍGNESE a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese. Por Orden del Sr. Alcaide :

GUSTAVO E. PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

DAD DE

SECRETARIO

- Expediente del proyecto
- Depto. de Obras Municipales
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal (2)

Secretaría Comunal de Planificación
FJDA/GEPL/PLP/yaj







CONTRATO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL"

Tucapel, corprepresentada Normalia de Tucapel, et Andrés Herrer con domicilio	any anido al signiente Contrato:
PRIMERO	La Municipalidad requiere contratar los servicios de un Profesional que preste el siguiente servicio: Asesoría de Inspección Técnica de Obras (AITO) para el Proyecto de mominado "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A.
SEGUNDO	CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", Licitación Pública ID 3303-8-LR17. El Profesional deberá supervisar y/o inspeccionar técnicamente la obra, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, Convenio, Especificaciones Técnicas, Planos y demás
TERCERO	antecedentes del Proyecto y los Terminos de Referencia para servicios de Asesoría de Inspección Técnica de obras, respectivamente. El Profesional recibirá una remuneración honoraria mensual por este contrato que asciende a la suma de \$ 784.500 (setecientos ochenta y proposition de la suma de serán pagados) impuesto incluido, los que serán pagados
	mensualmente dentro del plazo de ejecución de obra y de acuerdo de ingreso de los recursos desde el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Lo anterior previa presentación de la Boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por el Director de Obras
CUARTO	Municipales. El plazo de la Ejecución de obras será de 120 días corridos, que comenzarán a regir del día de la firma del presente contrato.



QUINTO	El Profesional deberá desempeñar sus funciones en forma coordinada
	con la I.T.O. Municipal; y dependerá jerárquicamente de la Dirección
	de Obras Municipales.
SEXTO	El Profesional deberá ingresar un Informe semanal de sus visitas de la
	situación de la obra, acompañando fotocopias del Libro de obra que
	acreditan su intervención y/o Supervisión. Informes que serán
	acompañados posteriormente en su expediente de pago de sus
	honorarios.
SEPTIMO	El Prestador no será considerado empleado municipal para ningún
	efecto salvo las estipulaciones del presente contrato y dependerá
	jerárquicamente del Director de Obras Municipales.
OCTAVO	La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al
	presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del
	plazo convenido y sin derecho a indemnización alguna, o ante
	cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin
	ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá
	poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá
	comunicarlo al Municipio por escrito y con una anticipación de 15 días
	a lo menos.
NOVENO	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan
	jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
DÉCIMO	El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del
	mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional
	precedentemente individualizado.

RODRIGO HERRERA PARDO INGENIERO CONSTRUCTOR FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Firmaron ante mí don RODRIGO ANDRÉS HERRERA PARDO, C.I.N° y don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, Cédula de Identidad N° en calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Tucapel, RUT conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3461, que Establece Orden de Subrogación Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados. DOY FE. Huépil, comuna de Tucapel, a 10 de octubre de 2017.